

encuentra vacante, dotada con el sueldo anual de 12.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y dos más aspirantes, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 14 de abril de 1919 declarada en vigor por Decreto de 30 de junio de 1939; Decreto de 10 de mayo de 1957, y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es de tres y serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1957.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) No exceder de cuarenta y cinco años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Pertenecer al Clero secular.
- d) Carecer de defecto físico que le impida el libre ejercicio de su ministerio.
- e) Estar autorizado por el respectivo Prelado.

3.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General, en unión de 75 pesetas por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los opositores harán constar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finalice el plazo de presentación de instancias todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará compuesto por un Presidente designado a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá y por dos Vocales pertenecientes al Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General, haciendo las veces de Secretario el que figure en el Escalafón con el número más bajo.

6.ª La oposición constará de los mismos ejercicios que en los concursos a Curatos: contestar por escrito a una tesis de Teología Dogmática y otra de Teología Moral y traducir un punto del Catecismo de San Pio V, durante un plazo máximo de tres horas. Exponer por escrito una Homilía y resolver un caso de moral en un tiempo de tres horas como máximo.

El tema objeto de cada ejercicio será señalado libremente por el Tribunal.

7.ª La oposición dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los dos meses como mínimo y seis como máximo a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los opositores que resulten aprobados presentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio que comprende la Audiencia de Madrid.
- b) Certificado de estudios del Seminario Conciliar respectivo.
- c) Certificado médico acreditativo de que carece de defecto físico que impida el libre ejercicio de su ministerio.
- d) Documento acreditativo de que está autorizado por el respectivo Prelado para participar en la oposición y tomar posesión del cargo, y del Prelado en cuya Diócesis ejerza su ministerio; este último documento solamente tendrá obligación de presentarlo el opositor que figure en primer lugar en la propuesta formulada por el Tribunal. Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditativo su condición, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª El opositor que apruebe con mayor puntuación los ejercicios ingresará en el Escalafón del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General, en la plaza actualmente vacante, quedando los otros dos como aspirantes para ocupar por el orden de puntuación obtenida en la oposición las dos primeras plazas que resulten vacantes en el citado Escalafón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan las normas por las que se ha de regir la oposición a una plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por Orden de 6 de los corrientes ha sido convocada oposición para proveer la plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 14.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, para la oposición a Médicos Jefes de Servicio; Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una, y se proveerá por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor Médico Estomatólogo.
- c) Haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo los opositores femeninos.

3.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, en unión de 200 pesetas por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los opositores harán constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª El Tribunal calificador de la oposición, cuyo nombramiento será de Orden ministerial estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

7.ª Los opositores serán convocados con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General para el acto del sorteo.

8.ª El programa que ha de regir para los ejercicios de la oposición constará de un número de temas comprendido entre 60 como mínimo y 150 como máximo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose en el tablón de anuncios del Gran Hospital de la Beneficencia General, con treinta días de antelación al comienzo de los ejercicios.

9.ª La oposición, que dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y los ocho como máximo, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiéndose hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesario. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de la totalidad del cuestio-

nario o de un grupo de treinta seleccionados por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuatro horas. Los pliegos serán recogidos y cerrados en un sobre por el Tribunal para ser leídos por los opositores en sesión pública. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente durante cuarenta y cinco minutos como máximo a tres temas elegidos por el opositor de un grupo de cinco sacados a la suerte del programa que regirá para la oposición. El cuarto consistirá en el examen de un enfermo durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, concediéndose al opositor a continuación quince minutos para reflexionar sobre el caso y hacer un guión-historia del mismo, exponiéndolo oralmente durante treinta minutos como máximo. Este ejercicio será ampliable, a juicio del Tribunal, con otra prueba práctica. Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, quedando excluidos los opositores que no obtengan la mitad de los diez puntos que como máximo puede conceder por ejercicio cada miembro del Tribunal. Terminado el último ejercicio el Tribunal deliberará para adjudicar la plaza en la forma que determina el apartado h) del artículo quinto del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

10. El opositor que resulte aprobado y propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Título de Licenciado o Doctor Médico Estomatólogo o testimonio notarial del mismo.
- c) Justificante de haber ejercido la profesión durante cinco años como mínimo.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de buena conducta moral, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención, en el caso de que el opositor sea femenino.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Organismos de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se transcribe relación de aprobados en los exámenes para tres plazas de Capataces de Cuadrilla en expectativa de ingreso.

Habiéndose propuesto por el Tribunal que ha juzgado de los exámenes para tres plazas de Capataces de Cuadrilla en expectativa de ingreso, cuya convocatoria fué hecha el día catorce (14) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960) la relación de aprobados, y aprobada dicha relación por la Dirección General de Carreteras el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961), he acordado hacerla pública para general conocimiento, en cumplimiento de lo que se ordena en el artículo octavo (8.º) del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de veintitrés (23) de julio de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

Dicha relación de aprobados, según el orden de puntuación, es como sigue:

- Número 1.—Miguel Albarrán Muriel.
 Número 2.—Juan Rodríguez Escudero.
 Número 3.—Pedro Rodríguez Troya.

Cádiz, 11 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe-Presidente.—1.454.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso para la provisión de cuatro plazas de Aspirantes en la categoría de Capataces de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia del Cuerpo de Camineros del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias para concurrir al concurso expresado,

Esta Jefatura, en cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, ha resuelto publicar a continuación relación nominal de solicitantes admitidos al concurso para la provisión de cuatro plazas de Aspirantes en la categoría de Capataces de Cuadrilla de la plantilla de esta provincia, así como de los excluidos por no reunir los requisitos exigidos, haciéndose público al propio tiempo para conocimiento de los interesados, que los exámenes correspondientes darán principio en el local de esta Jefatura, Duque de Fernán Núñez, número 1, el próximo día dieciocho (18) de mayo venidero, a las diez (10) de la mañana, ante el Tribunal designado en forma reglamentaria:

Aspirantes admitidos.

Número

- 1 D. Guillermo González Reyes.
- 2 D. Antonio León Regadera.
- 3 D. Antonio Merino Trillo.
- 4 D. Antonio Sorla Sánchez.
- 5 D. Juan González Espinosa.
- 6 D. Pedro Pérez Ginés.
- 7 D. Eulogio Caracul Pulido.
- 8 D. José Flores Benítez.
- 9 D. Adriano de la Torre Rojo.
- 10 D. Andrés López García.
- 11 D. Francisco Rodríguez Liñana.
- 12 D. Melquiades Pérez Zurita.
- 13 D. Francisco Navarro Bello.
- 14 D. Rafael Navarro Bello.
- 15 D. José B. Calventos Jordán.
- 16 D. Francisco Rafael López Osuna.
- 17 D. Gregorio Rodríguez Cárdenas.
- 18 D. Juan Jurado Ramos.
- 19 D. Manuel Moyano Ballesteros.
- 20 D. José Dios Gutiérrez.
- 21 D. Francisco Dios Gutiérrez.
- 22 D. Secundino Algaba Villarreal.
- 23 D. Bernardino Madrid López.
- 24 D. José López Barranco.
- 25 D. José Povedano González.
- 26 D. Eusebio Riquez Márquez.
- 27 D. Diégo Nevado Muñoz.
- 28 D. Luis Serrano Gómez.
- 29 D. Manuel Cantero Alcalá.
- 30 D. Manuel Ramírez Rodríguez.